



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635-2016-MPLC/A

Quillabamba, 21 de noviembre del 2016.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 15211 de fecha 20 de setiembre del 2016 presentado por la Sra. Eutropia Moriano Fernández solicitando la emisión de Título de Propiedad del predio 14 Manzana O del Asentamiento Humano de Pavayoc, el Informe N° 225-2016-EEIQ-GDURYT-MPLC/LC de la Jefe (e) de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Elizabeth Itusaca Quispe de fecha 26 de octubre del 2016 el cual es Ratificado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Edwin Pilares Fortón mediante informe N°550-2016-GATyDUR/MPLC en fecha 27 de octubre del 2016 Declarando la Procedencia de lo solicitado por la administrada, el informe Legal N°817-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Romain Sotomayor Paz de fecha 11 de noviembre del 2016, la Ordenanza Municipal N° 06-2016-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 27, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, se tiene la Ley N°28687 “Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, la cual en su artículo 2 precisa *“Declárese de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda”*, así mismo el numeral 4.1 del artículo 4 del mismo cuerpo normativo precisa *“Entidades competentes del proceso de formalización; Las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad”*, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N°27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15211 de fecha 20 de setiembre del 2016 presentado por la Sra. Eutropia Moriano Fernández por el cual solicita la emisión de Título de Propiedad del predio 14 Manzana O del Asentamiento Humano de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco, ello en consideración de la Resolución de Alcaldía N°106-96-MPC de fecha 19 de junio de 1996, mediante la cual se aprueba la Habilitación Urbana del referido Asentamiento Humano Marginal Pavayoc que esta inscrita en la ficha N°6597, asiento N°03 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos;

Que, conforme el Informe N° 225-2016-EEIQ-GDURYT-MPLC/LC de la Jefe (e) de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Elizabeth Itusaca Quispe de fecha 26 de octubre del 2016 el cual forma parte del expediente, informa respecto de la procedencia de la Titulación del Predio referido, identificando a la adjudicataria Sra. Eutropia Moriano Fernández y las características del predio N°14, Manzana O del Asentamiento Humano Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, con Área de 246.72 m2 de la Habilitación Urbana aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°106-96-MPC de fecha 19 de junio de 1996, y cumpliendo los requisitos que establece el TUPA vigente en esta entidad así como el cumplimiento del Reglamento del procedimiento de Titulación Individual en Centros Urbanos, Poblados y Sectores de la Provincial de la Convención aprobado con Ordenanza Municipal N° 06-2016-MPLC;

Que, se tiene informe Legal N°817-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Romain Sotomayor Paz de fecha 11 de noviembre del 2016, mediante el cual respecto del expediente presentado por la Administrada, indica que queda establecido que es competencia de las Municipalidades Provinciales llevar adelante el proceso de formalización de predios informales que se encuentran dentro de su circunscripción, siendo competencia del Alcalde Municipal el suscribir todos los documentos e instrumentos a efecto de lograr la formalización e inscripción de los Títulos de Propiedad, en ese sentido resulta Procedente la emisión de la Resolución y el Título de Propiedad a efecto de lograrse la titulación e inscripción del predio ubicado en la Manzana “O”, predio 14 del Asentamiento Humano Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635-2016-MPLC/A

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR OTORGAR el Título de Propiedad a favor de la Sra. **EUTROPIA MORIANO FERNÁNDEZ** identificada con DNI N° 24945172, respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana “O”, predio 14 del Asentamiento Humano Pavayoc del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco, conforme a los considerandos e informes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural las acciones conducentes para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
C.C. SG.
c.c. G.M.
c.c. GATyDUR.
c.c. pag. Web.

